MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Informe

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **FRANCISCO DE JESÚS AMARILLA**
Intendente Municipal

De : **ELÍAS PATIÑO RIVEROS**
Responsable de UOC

Fecha : 29 de Agosto del 2.016

Ref. : Contratación Directa Nº 15/2016 "Adquisición de Transformador de Energía eléctrica de 63 KVA" - ID Nº 316579.

1. **Acto de apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 29 de Agosto del 2.016, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **MG ELECTRICIDAD**, con un monto de **Gs. 13.900.000** (Guaraníes trece millones novecientos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a que la adquisición del trasformador (que será trasferido a la Junta de Saneamiento Local) objeto de la contratación es de suma necesidad, habida cuenta de que algunos Barrios de la Ciudad de Juan E. O'Leary están actualmente desabastecidos del servicio de agua potable, por haberse quedado inutilizado el trasformador de energía con que contaba dicha entidad sin fines de lucro, siendo menester la compra de dicho artefacto para restablecer la provisión del vital líquido en la brevedad.

Por último, formuladas todas estas consideraciones, y teniendo en cuenta una salida legal que establece la ley de Contrataciones Públicas, para casos de esta naturaleza, en donde no se cuenta con la cantidad requerida de oferentes, y sea apremiante la consumación de la contratación, permitiendo la adjudicación sin el minino de ofertas requeridas, siempre y cuando la Máxima Autoridad de la Convocatoria, asuma la responsabilidad en la contratación, por lo que en utilidad de tal salida se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, en aplicación de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

2. **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. **Aclaraciones de las ofertas**

✓ **MG ELECTRICIDAD** No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes

4. **Correcciones aritméticas**

✓ **MG ELECTRICIDAD:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

5- Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **MG ELECTRICIDAD** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, según desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MG ELECTRICIDAD	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	

Agrupación de las ofertas

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

En este proceso licitatorio se omite el procedimiento de agrupación de ofertas, por presentarse un solo oferente en la convocatoria.

Cumplimiento de otros requisitos

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5.1 Análisis de Documentos Formales

Tabla Comparativa de Documentos Formales	MG ELECTRICIDAD	
	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple	
Fotocopia de tres contratos en provisión de Transformadores de energía eléctrica.	Cumple	

Conforme se detalla en la tabla precedente, el oferente **MG ELECTRICIDAD** ha presentado todos los documentos formales satisfactoriamente por lo que se deduce que cumple con todas las exigencias formales solicitadas en las bases concursales de la licitación.

Elías Potrio Riveros
Responsable UOC

Especificaciones técnicas

Al ser la propuesta de **MG ELECTRICIDAD**, seleccionada como la oferta conveniente para la adjudicación, se procede a verificar su cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de lo cual se constata que en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación.

Por lo tanto, en mérito del análisis documental y económico desarrollado a cerca de la propuesta presentada por el oferente **MG ELECTRICIDAD** en concordancia con las tablas de calificación instauradas en este documento, se concluye que este oferente ha cumplido a cabalidad con tales requisitos con la presentación de los documentos formales y sustanciales a satisfacción, por lo tanto esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que es conveniente la adjudicación del Contrato al Oferente **MG ELECTRICIDAD.**

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato para la **Adquisición de Transformador de Energía Eléctrica de 63 KVA** a la empresa **MG ELECTRICIDAD,** con una oferta económica de **Gs. 13.900.000 (Guaraníes trece millones novecientos mil).**

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Responsable de UOC

Elias Patiño Riveros
Responsable UOC